



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Calle 15 N° 5-06 Edificio Antiguo Telecom, Piso Dos

Valledupar - Cesar

Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: ORDINARIO LABORAL

Demandante: CARLOS ALBERTO OROZCO DAZA.

Demandada: COPROPIEDAD EDIFICIO BRASILIA

Radicado: 20001-41-05-001-2023-00672-00

Fecha: 8 de abril de 2024

Sería del caso entrar a realizar el estudio de admisibilidad de la demanda, sin embargo, se observa que, la demanda se presenta en contra de la COPROPIEDAD EDIFICIO BRASILIA, no obstante, no se aportó su certificado de existencia y representación legal o registro de la persona jurídica.

Así mismo, se observa en las pruebas documentales, que la parte demandante mediante derecho de petición solicitó ante la Oficina de Catastro el día 21 de septiembre de 2023 que se le entregara el registro de la persona jurídica conformada por los copropietarios del edificio Brasilia ubicado en la carrera 11 No. 9C-31 de la ciudad de Valledupar. A dicha solicitud, el secretario de hacienda del Municipio de Valledupar mediante oficio COD SH-FR-024 V01-06/2016 de fecha 3 de noviembre de 2023, dio respuesta informando que, no era posible dar la información solicitada debido a que era necesario que la solicitud hubiese sido presentada por los titulares del predio, sus causahabientes o sus representantes legales o por una orden judicial.

Así las cosas, el Despacho estima pertinente oficiar a la CAMARA DE COMERCIO de la ciudad de Valledupar con el fin de que allegue al proceso de la referencia el Certificado de Existencia y Representación Legal de la COPROPIEDAD EDIFICIO BRASILIA ubicado en la carrera 11 No. 9C-31 de la ciudad de Valledupar.

Se ordena oficiar a la Oficina de Catastro - Secretaria de Hacienda del MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, con el fin de que allegue al proceso de la referencia el registro de la persona jurídica conformada por los copropietarios del edificio Brasilia ubicado en la carrera 11 No. 9C-31 de la ciudad de Valledupar.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: OFICIAR a la CAMARA DE COMERCIO de la ciudad de Valledupar con el fin de que allegue al proceso de la referencia el Certificado de Existencia y Representación Legal de la COPROPIEDAD EDIFICIO BRASILIA ubicado en la carrera 11 No. 9C-31 de la ciudad de Valledupar.

SEGUNDO: OFICIAR a la Oficina de Catastro - Secretaria de Hacienda del MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, con el fin de que allegue al proceso de la referencia el registro de la persona jurídica conformada por los copropietarios del edificio Brasilia ubicado en la carrera 11 No. 9C-31 de la ciudad de Valledupar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ANIBAL GUILLERMO GONZALEZ MOSCOTE
JUEZ CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR**

Firmado Por:

Anibal Guillermo Gonzalez Moscote

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 4

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44f796017eb5f8f1a94d5965ef13b801e0bd9707c3e1ce153384fed90f6bef2d**

Documento generado en 08/04/2024 04:29:29 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**